



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2025-1925 *Orden IND/8/2025, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EPS/12/2023, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.*

La Ley de Cantabria 2/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, contempla créditos destinados a promover el mantenimiento del empleo autónomo introduciendo en este ejercicio un especial apoyo a los municipios en riesgo de despoblamiento.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo se establecieron por Orden EPS/12/2023, de 25 de abril.

La Orden PRE/1/2025, de 2 de enero, establece los criterios y aprueba la delimitación de municipios de Cantabria en riesgo de despoblamiento.

Por ello, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Presupuestos, resulta necesario modificar la citada Orden EPS/12/2023, de 25 de abril, para adecuar las actuaciones subvencionables a la nueva Delimitación de Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria, al tiempo que se mantienen las ayudas destinadas a promover el mantenimiento del empleo autónomo ya vigentes y se introducen actualizaciones de carácter normativo.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden EPS/12/2023, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.

La Orden EPS/12/2023, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. La letra a) del apartado 5 del artículo 1 queda redactada como sigue:

"a) Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, Serie L, de 15 de diciembre de 2023, en virtud del cual el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. Este límite se aplicará sea cual sea la forma de la ayuda de minimis o el objetivo perseguido por la misma, y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro se financie total o parcialmente mediante recursos de la Unión".

Dos. La letra c) del apartado 5 del artículo 1 queda redactada como sigue:

"c) Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2024 por el que se modifica el reglamento (UE) 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del



Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, en virtud del cual la cuantía total de las ayudas de minimis concedidas a una empresa del sector de la producción primaria de productos agrícolas no podrá exceder de 50.000 euros en un período de tres años".

Tres. Se suprime la letra f) del apartado 1 del artículo 3.

Cuatro. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 5, que queda redactado como sigue:

"3. Las cuantías expresadas en el apartado anterior experimentarán un incremento del 20% cuando el domicilio fiscal de la persona solicitante el día de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria se encuentre en alguno de los municipios afectados por riesgo de despoblamiento según delimitación aprobada por la Orden PRE/1/2025, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero) y recogidos en el Anexo adjunto, o según la delimitación que se encuentre vigente en cada momento según lo previsto en la referida Orden".

Cinco. Se suprime la letra b) del apartado 6 del artículo 7.

Seis. La letra e) del artículo 12 queda redactada como sigue:

"e) Acreditar con carácter previo al pago que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Siete. El apartado 2 del artículo 13 queda redactado como sigue:

"2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2025.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,
Eduardo Carmelo Arasti Barca.



ANEXO

1. Municipios en riesgo de despoblamiento en Cantabria:

CÓDIGO DE MUNICIPIO	MUNICIPIO
39003	Anievas
39004	Arenas de Iguña
39007	Arredondo
39010	Bárcena de Pie de Concha
39014	Cabuérniga
39015	Camaleño
39017	Campoo de Yuso
39021	Cieza
39029	Escalante
39032	Hermandad de Campoo de Suso
39033	Herrerías
39045	Miera
39046	Molledo
39053	Polaciones
39058	Rasines
39063	Rionansa
39067	Ruesga
39070	San Miguel de Aguayo
39072	San Roque de Riomiera
39082	Selaya
39089	Tudanca
39092	Valdeolea
39093	Valdeprado del Río
39097	Vega de Pas
39098	Villacarriedo
39100	Villafufre



2. Municipios en riesgo grave de despoblamiento en Cantabria:

CÓDIGO DE MUNICIPIO	MUNICIPIO
39013	Cabezón de Liébana
39034	Lamasón
39039	Luenta
39049	Peñarrubia
39050	Pesaguero
39051	Pesquera
39065	Rozas de Valdearroyo (Las)
39071	San Pedro del Romeral
39077	Santiurde de Reinosa
39083	Soba
39086	Tojos (Los)
39094	Valderredible
39096	Vega de Liébana

3. Municipios con tratamiento especial y diferenciado en Cantabria:

CÓDIGO DE MUNICIPIO	MUNICIPIO
39088	Tresviso
39101	Valle de Villaverde

2025/1925

CVE-2025-1925